

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00644.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales que obra a folios preliminares del presente cuaderno, radicados en la secretaría del Juzgado el 08 de noviembre pasado, los cuales se encuentran debidamente presentados y de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificada del auto admisorio de demanda a la demandada sociedad ORGANIZACIÓN SUMA S. A. S. – EN REORGANIZACIÓN – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de notificación por estado del presente auto (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1º).-
2. Como quiera que la parte demandada notificada por conducta concluyente allegó escrito contentivo de contestación de demanda, excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio y llamamiento en garantía a través de apoderado judicial, por economía procesal el Despacho se abstiene de ordenar correrle traslado a la demandada en mención para contestar la demanda y/o excepcionar
3. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. RAFAEL DARÍO ORTIZ PAÉZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demandada en referencia, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-
4. Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, se resolverá lo que en derecho corresponda, en lo atinente a las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, formulados por la sociedad ORGANIZACIÓN SUMA S. A. S. – EN REORGANIZACIÓN.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 199, hoy 17 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7185891f4b185925786a29ad52115dad2062878c99d8a603145b6748c5dadb17**

Documento generado en 14/11/2021 07:05:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>